



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 41 05 004 2022 00149 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra **MAH-INGENIERIA S.A.S**, evidencia el Despacho que a través de memorial del 18 de abril de 2022, la entidad ejecutante afirmó subsanar la demanda aportando el documento exigido a través de auto de la misma fecha. Pese a ello, tal documento no fue aportado en el correo electrónico mencionado y así las cosas, en atención a que la parte ejecutante no subsanó los requisitos del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo; hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 074, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 03 de mayo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f41c8f67a52daa1714f32c509557d18537c56e7f98e66249b4a2529b1591be7**

Documento generado en 02/05/2022 09:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>